



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca
Sala Administrativa

**ACUERDO 103 DE 2014
(4 de diciembre de 2014)**

“Por medio del cual se asignan transitoriamente funciones para la atención de turnos de garantías en los Juzgados Penales Municipales del Distrito Judicial de Cali y Buga y dictan otras disposiciones”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLED DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades legales, y según lo acordado en la sesión de fecha 3 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. PSAA13-9939 de 2013, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, dispuso adelantar el proceso de selección y convoca al concurso de méritos para la provisión de los cargos de Funcionarios de la Rama Judicial, con las etapas establecidas en el artículo 162 de la Ley 270 de 1996

Que mediante publicación en la página web de la Rama Judicial del 3 de diciembre de 2014, la Unidad de Carrera Judicial, cita a los admitidos de la convocatoria No. 22, destinada a proveer los cargos de Funcionarios de la Rama Judicial, para la aplicación de las pruebas de conocimiento y psicotécnica el día 7 de diciembre de 2014.

Que en aras de garantizar la posibilidad de acceso a la función para todos los ciudadanos aptos al efecto y en la consideración del mérito como fundamento principal para el ingreso, la permanencia y la promoción en el servicio, sin afectar la prestación del mismo en lo que respecta en la atención de turnos de garantías del Sistema Penal Acusatorio en el Distrito Judicial de Cali y Buga, se hace necesaria la asignación de funciones para la atención de turno de garantías a los Despachos que a continuación se relacionan el día 7 de diciembre de 2014, así:

- Los actos urgentes que se presenten en los municipios de Buenaventura, Palmira, Buga y Tuluá, serán atendidos por el Juzgado 4 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Buga, apoyado por el Juzgado Promiscuo Municipal de Yotoco, que se ubicara en el municipio de Buga, en el horario de 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 5:00 pm.
- Los actos urgentes que se presenten en los municipios de Cartago y Roldanillo, serán atendidos por el Juzgado Promiscuo Municipal de La Victoria, que se ubicara en el municipio de Roldanillo, en el horario de 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 5:00 pm.

Igualmente, por razones del servicio, los actos urgentes que se presenten en el municipio de Tuluá el día 6 de diciembre de 2014, serán atendidos por el Juzgado que se encuentre de turno en la ciudad de Buga.



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca
Sala Administrativa

La atención de Turnos de Garantías en la ciudad de Cali, será de la siguiente manera:

- El Juzgado 16 Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías, laborará los días 6, 7 y 8 de diciembre de 2014, en el horario de 12:00 m a 8:00 pm, en reemplazo del Juzgado 18 Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías.
- El Juzgado 18 Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Cali, laborará los días 9, 10 y 11 de diciembre de 2014, en reemplazo del Juzgado 16 Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías.
- Los Juzgados 3 y 4, Penales Municipales con Función de Control de Garantías de Cali, atenderán el día 7 de diciembre de 2014, en el horario de 12:00m a 8:00 pm.

La programación vigente de turnos en el Sistema Penal Acusatorio que no es objeto de modificación a través del presente Acuerdo, deberá ser cumplida por los Servidores Judiciales, conforme al reglamento de la misma.

Con base en lo expuesto, la Sala Administrativa Seccional

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Asignar funciones para la atención de turno de garantías a los Despachos que a continuación se relacionan el día 7 de diciembre de 2014, así:

- Los actos urgentes que se presenten en los municipios de Buenaventura, Palmira, Buga y Tuluá, serán atendidos por el Juzgado 4 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Buga, apoyado por el Juzgado Promiscuo Municipal de Yotoco, que se ubicara en el municipio de Buga, en el horario de 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 5:00 pm.
- Los actos urgentes que se presenten en los municipios de Cartago y Roldanillo, serán atendidos por el Juzgado Promiscuo Municipal de La Victoria, que se ubicara en el municipio de Roldanillo, en el horario de 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 5:00 pm.
- Por razones del servicio, los actos urgentes que se presenten en el municipio de Tuluá el día 6 de diciembre de 2014, serán atendidos por el Juzgado que se encuentre de turno en la ciudad de Buga.

La atención de Turnos de Garantías en la ciudad de Cali, será de la siguiente manera:

- El Juzgado 16 Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías, laborará los días 6, 7 y 8 de diciembre de 2014, en el horario de 12:00 m a 8:00 pm.
- El Juzgado 18 Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Cali, laborará los días 9, 10 y 11 de diciembre de 2014, en turno 1.
- Los Juzgados 3 y 4, Penales Municipales con Función de Control de Garantías de Cali, atenderán el día 7 de diciembre de 2014, en el horario de 12:00m a 8:00 pm.



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca
Sala Administrativa

ARTÍCULO 2º: Se otorgara compensatorio a los Funcionarios y Empleados de los Juzgados Penales Municipales con Función de Control de Garantías del Distrito Judicial de Buga, que laboren el día domingo 7 de diciembre de 2014, para disfrutarlo el día martes 9 del mismo mes y año.

El Juzgado 16 Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías, compensara los días 9, 10 y 11 de diciembre de 2014, por haber laborado turno los días 6,7 y 8 del mismo mes y año.

ARTICULO 3º: Comunicar el presente Acuerdo a la Presidencia del Tribunales Superiores de Cali y Buga, a los Centros de Servicios Judiciales de Cali, Buenaventura, Buga, Cartago, Palmira, Roldanillo y Tuluá, para que por su intermedio se informe a los Despachos Judiciales, a la Dirección Seccional de Fiscalías de Cali y Buga, a la Defensoría Regional del Valle del Cauca y a la Procuraduría Regional del Valle del Cauca.

ARTÍCULO 4º: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejo Seccionales" medio que garantiza amplia divulgación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Santiago de Cali a los cuatro (4) días del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014)

FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA
Presidente